

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2013

En la localidad de Betancuria siendo las 09:00 del día **17 de diciembre de dos mil trece**, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Extraordinaria**, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz, con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON PEDRO HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ. DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Da. Elena Puchalt Ruiz, que da fe del acto.

Una vez verificada por la. Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día **17 de diciembre de 2013.-**

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejal tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYTO. DE BETANCURIA, PARA LA CESIÓN DE PAPELERAS BASCULANTES EXTERNAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria Interventora da lectura al informe emitido:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

PRIMERO.-Que con fecha 21 de noviembre del 2013, y con R.R. nº 2.544 se registrar en este Ayuntamiento una notificación para el Sr. Alcalde, referente al Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayto. de Betancuria, para la cesión de papeleras basculantes externas.

SEGUNDO.-Que por parte del Cabildo se emitieron los informes oportunos para seguir con el trámite del expediente y se ha facultado al Sr. Presidente del Cabildo para la firma del convenio.-

TERCERO.- Que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha de 05 de se aprobó el Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayto. de Betancuria, para la cesión de papeleras basculantes externas, facultando al Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz, para la firma del convenio.

CUARTO.- Habiendo tenido conocimiento de que el modelo de papeleras basculantes no se ajusta al entorno paisajístico existente en el Casco Histórico Municipal. En relación a lo anteriormente expuesto,



PROPONGO RESOLVER

PRIMERO.-Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que destine el importe correspondiente a las papeleras basculantes adjudicadas al Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria a otro modelo más acorde con el entorno arquitectónico del casco histórico municipal.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

En Betancuria a 08 de enero de 2014, La Secretaria-Interventora, D^a. Elena Puchalt Ruiz.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que destine el importe correspondiente a las papeleras basculantes adjudicadas al Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria a otro modelo más acorde con el entorno arquitectónico del casco histórico municipal.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

TERCERO.-REINTEGRO PARCIAL SUBV. CONCEDIDA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO 2010. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria Interventora da lectura al informe emitido:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo al Reintegro parcial de la subvención concedida para el desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales, ejercicio 2010, percibida por el Ayto. de Betancuria, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que con fecha 12 de diciembre del 2013 y con R. E. nº 2693 se registra un documento procedente del Servicio Canario de Empleo, en que se requiere el reintegro parcial dela subvención de empleo en colaboración con las corporaciones locales, en el ejercicio 2010, percibida por el Ayuntamiento de Betancuria.

SEGUNDO. Que con fecha 29 de junio de 2010 el director del servicio canario de empleo por resolución nº 10/06183 concedió al este Ayuntamiento una subvención por importe de 20.585,52 € para la ejecución del proyecto denominado "Continuación Plan de limpieza y embellecimiento del municipio de Betancuria.

TERCERO. Que en cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de justificación de la mencionada subvención autorizada, el Ayuntamiento de Betancuria, presenta mediante escrito

Ayuntamiento de Betancuria



de fecha 1 de marzo de 2011, con nº de registro de entrada en el servicio canario de empleo 48241, la justificación de la misma en los términos establecidos.

CUARTO. Que del examen de dicha documentación, se infiere un deber de reintegro parcial de las aportación percibida, en cuantía que asciende a **CIENTO SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (106,37€),** incumplimiento reconocido y aceptado de forma expresa por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. Por ello se considera oportuno que este Ayuntamiento proceda al reintegro de la cantidad de CIENTO SEIS EUROS, CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS, a la mayor brevedad posible en la cuenta corriente que se indica dela Bankia: ES91 2038 0972 16 6400002244, para los efectos y gestiones oportunas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- —Los artículos 36 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la disposición final primera.
- Los artículos 91 a 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con la Disposición Final Primera.



— Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, tal y como establecen las bases reguladoras de otorgamiento de la subvención.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Considerar probados los hechos mencionados en los antecedentes.

SEGUNDO. Declarar que los hechos probados son causa de reintegro parcial de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad a reintegrar de la cantidad de CIENTO SEIS EUROS, CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS euros.

TERCERO. Declarar como principal obligado al reintegro de la subvención a: Ayuntamiento de Betancuria.

CUARTO. La cantidad de CIENTO SEIS EUROS, CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS, objeto de reintegro, se deberá ingresar a la mayor brevedad posible en la cuenta corriente que se indica dela Bankia: ES91 2038 0972 16 6400002244, para los efectos y gestiones oportunas.

QUINTO. Comunicar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Betancuria a 08 de enero de 2014.

La Secretaria-Interventora, Da. Elena Puchalt Ruiz.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Considerar probados los hechos mencionados en los antecedentes.

SEGUNDO. Declarar que los hechos probados son causa de reintegro parcial de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 37, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo la cantidad a reintegrar de la cantidad de CIENTO SEIS EUROS, CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS euros.

TERCERO. Declarar como principal obligado al reintegro de la subvención a: Ayuntamiento de Betancuria.

CUARTO. La cantidad de CIENTO SEIS EUROS, CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS, objeto de reintegro, se deberá ingresar a la mayor brevedad posible en la cuenta corriente que se indica dela Bankia: ES91 2038 0972 16 6400002244, para los efectos y gestiones oportunas.



QUINTO. Comunicar a los interesados esta resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

CUATRO.-ACUERDO DE FACTURACIÓN CONCERTADA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Secretaria Interventora da lectura al informe emitido:

INFORME JURÍDICO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la propuesta de acuerdo de facturación concertada entre el Ayuntamiento de Betancuria y Telefónica de España S.A.U.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-Artículo 88 Terminación convencional. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- **1.** Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.
- **2.** Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.
- **3.** Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano.
- **4.** Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos. Por lo anteriormente expuesto,

PROPONGO RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el contenido del acuerdo de facturación concertada entre el Ayuntamiento de Betancuria y Telefónica de España S.A.U. **SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para la firma del acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

En Betancuria a 08 de enero de 2014, La Secretaria-Interventora, Da. Elena Puchalt Ruiz.

Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 144 de fecha 21 de junio de 2011.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con el informe emitido se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del acuerdo de facturación concertada entre el Ayuntamiento de Betancuria y Telefónica de España S.A.U.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la firma del acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados.



QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se presentaron asuntos.

SEXTO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se presentaron asuntos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se presentaron ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde, levanta la Sesión siendo las *09:30 horas*, de todo lo cual como Secretaria Interventora, doy fe.

El Alcalde, La Secretaria Interventora,

Firmado Electrónicamente, Firmado Electrónicamente, Marcelino Cerdeña Ruiz. Elena Puchalt Ruiz.



BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014

En la localidad de Betancuria siendo las 09:00 del día 16 de enero de 2014, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **Extraordinaria**, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz, con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON PEDRO HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ. DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dª. Elena Puchalt Ruiz, que da fe del acto.

Una vez verificada por la. Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 09 DE ENERO DE 2014. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión **Ordinaria** de la Junta de Gobierno Local celebrada el día **09 de enero de 0214.-**

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejal tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se presentaron asuntos.

TERCERO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se presentaron asuntos.

CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

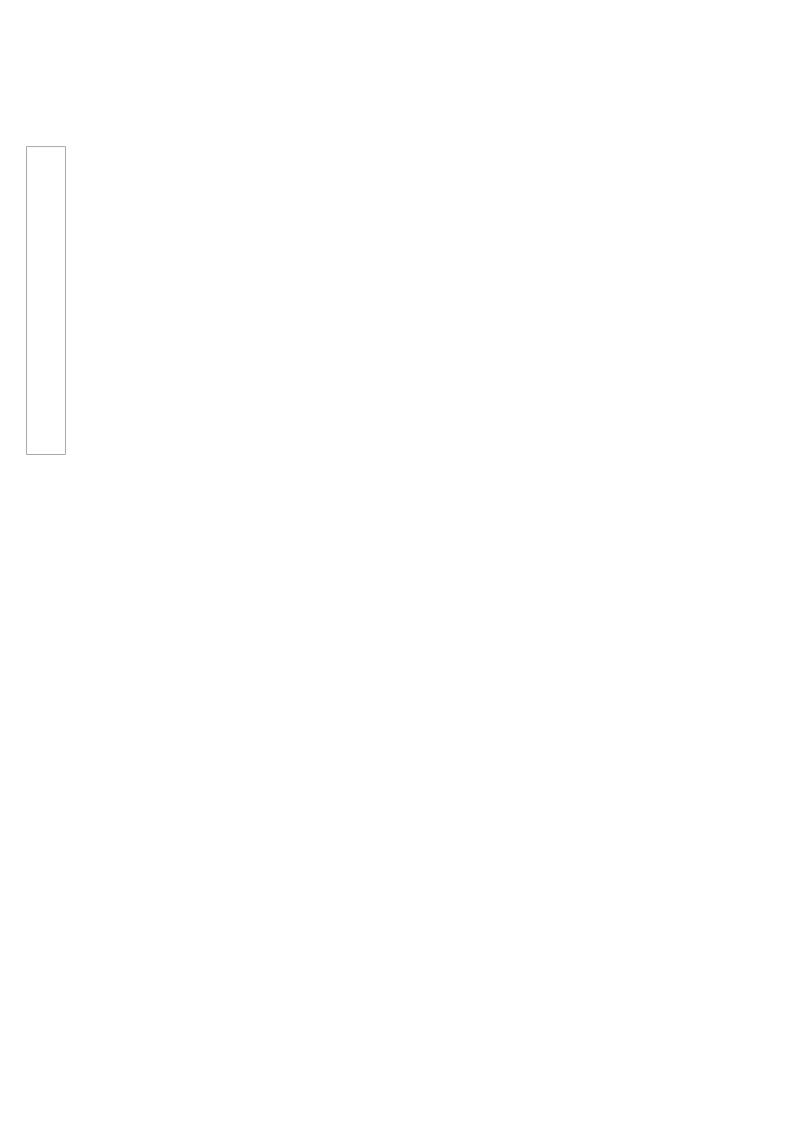
No se presentaron asuntos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde, levanta la Sesión siendo las *09:30 horas*, de todo lo cual como Secretaria Interventora, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria Interventora,

Firmado Electrónicamente, Marcelino Cerdeña Ruiz. Firmado Electrónicamente, Elena Puchalt Ruiz.





Expediente Nº: 53/2014

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014

En la localidad de Betancuria siendo las 09:00 del día 30 de enero de 2014, se reúnen en la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelino Cerdeña Ruiz, con la asistencia de los Sres. Concejales:

DON PEDRO HERNÁNDEZ UMPIÉRREZ. DON ENRIQUE CERDEÑA MÉNDEZ.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dª. Elena Puchalt Ruiz, que da fe del acto.

Una vez verificada por la. Secretaria-Interventora la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 16 DE ENERO DE 2014. ACUERDOS QUE

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de enero de 2014.-

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún Concejal tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto

SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se presentaron.

TERCERO.- ASISTENCIA A LA ALCALDÍA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se presentaron asuntos.

CUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde, levanta la Sesión siendo las 09:15 horas, de todo lo cual como

El Alcalde,

La Secretaria Interventora,

Firmado Electrónicamente,

Firmado Electrónicamente,

Marcelino Cerdeña Ruiz.

Elena Puchalt Ruiz.

Ayuntamiento de Betancuria



Enrique Cerdeña Méndez (4 de 4)
Concejal Tesorero
Fecha Firmar 03/03/2014
HASH: 61bfe662f94a5bef6bdea8a58d2d9e75

